



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DECRETO DE ALCALDIA N° 020 -2025-AMPI

Ica;

23 SEP 2025

VISTO: El Memorando N° 1151-205-GM-MPI, Informe N° 0596-2025-SGGRD-GDESC-MPI el Informe Legal N° 111-2025-HABH-OAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Gerente Municipal mediante el Memorando N° 1151-205-GM-MPI de fecha 15 de setiembre del 2025, y de conformidad con los dispositivos legales de la referencia, del Despacho de Alcaldía para el desarrollo de la II Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ica, Audiencia Publica Ordinaria, correspondiente al mes de Setiembre de 2025, por lo que en documento de la referencia señala e), señala como lugar el Teatrín “Abraham Valdelomar” UNICA, para el desarrollo de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

Que, por razones de fuerza mayor se deberá de modificar el Decreto de Alcaldía N° 017-2025-AMPI de fecha 25 de agosto del 2025, que contiene la convocatoria de la II APRC 2025, en el extremo del lugar del desarrollo del APRC, siendo lo correcto el Auditorio del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Ica, ubicado en la Calle Los Nardos N° 141 Urb. San Isidro Ica, quedando inalterable todo lo demás

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las normas invocadas, y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el numeral 1 del Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 017-2025-AMPI, de fecha 15 de agosto del 2025, quedando redactada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



1. Fecha, hora y lugar, de la II Audiencia Pública del año 2025, se realizara el día 29 de setiembre del 2025, en el auditorio del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Ica, ubicada en la Calle Los Nardos N° 141 Urbanización San Isidro a horas 5.00 p.m.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedando subsistente todo lo demás que contiene el Decreto de Alcaldía N° 017-2025-AMPI de fecha 15 de agosto del 2025, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Municipal, llevara a cabo las acciones necesaria para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 012-2025-MPI.



ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el Diario de Mayor Circulación Local y en el Portal Web institucional y en la redes sociales de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE